



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 370 -2023-MPCH/A

Chiclayo, 08 de junio 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 111-2023-EF, de fecha 05/06/2023, mediante la cual autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728 y el Informe 1346-2023-MPCH/GPPM/SGP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante El Decreto Supremo N° 111-2023-EF, de fecha 05/06/2023, mediante la cual autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas se autoriza la incorporación de recursos por transferencia de partidas en el presupuesto el sector público por el importe de S/ 648,185.00 (seis cientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco 00/100) que, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, El Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Establece los lineamientos para las modificaciones presupuestales a nivel institucional concordante con el artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la directiva para la Ejecución Presupuestaria establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, en el numeral 1.1 del Artículo 1, Objeto, del Decreto Supremo 111-2023-EF, del 05-06-2023, autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728; y, que detalla en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche"; el Pliego 301212 Municipalidad Provincial de Chiclayo, tiene una transferencia por el importe de S/ 648,185.00 (seis cientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco 00/100).

Que, para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el dispositivo en referencia, el Titular del Pliego habilitado, aprueba mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos artizados a nivel programático, dentro de los (5) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo.





Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 370 -2023-MPCH/A

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas - Establece que las incorporaciones de mayores recursos que modifican el Presupuesto Institucional a Nivel Institucional.



Que, conforme a los precitados considerandos, y al informe N°1346-2023-MPCH/GPM/SGP del 07 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en forma favorable para la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo hasta por la suma de S/ 648,185.00 (seis cientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco 00/100)

Según, Memorando N° 258-2023-MPCH/GPPM, de fecha 07 de junio, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, opina de forma favorable para la desagregación de los recursos a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo hasta por la suma de S/ 648,185.00 (seis cientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco 00/100)

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N°111-2023-EF incorporando dichos recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023 a favor del pliego Municipalidad Provincial de Chiclayo por un monto S/ 648,185.00 (seis cientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO(GASTO CORRIENTE)	RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00	
GENÉRICA DEL GASTO	2.2. 2 3. 1 1- ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES.	648,185
TOTAL (S/)		648,185.00





Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 370 -2023-MPCH/A

EGRESOS		EN SOLES		
SECCIÓN SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS			
PLIEGO	301212 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO			
SECUENCIA FUNCIONAL	00001- BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA.			
RUBRO 00	RECURSOS ORDINARIOS			
CLASIFICADOR	2.2. 2 3. 1 1- ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES.			648,185
TOTAL (S/.)				648,185.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 3°- Remisión.

De copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo N° 31 del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público.

Artículo 4°- Publicación.

Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA

Distribución:

Gerencia Municipal

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Secretaría General.
Sub Gerencia de Presupuesto.
Archivo